



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 602 -2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana,

VISTOS: el Oficio N° 003-2024, emitido por la Oficina de Remuneraciones y el Expediente N° 00573, que contiene los documentos de gastos de sepelio, presentados por el **TAP MAXIMO ROBERTO OLIVA PACHECO**, identificado con DNI N° 03670930, servidor nombrado con el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I nivel SAB, asignado a la Oficina de Economía perteneciente a la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"-Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que recoge el Principio de legalidad, "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 2, inciso 20 de nuestra Constitución Política precisa el derecho de toda persona a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad; el mismo que tiene su correlato en lo dispuesto por el artículo 117.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el recurrente **TAP MAXIMO ROBERTO OLIVA PACHECO**, identificado con DNI N° 03670930, solicita que se proceda a efectuar el reconocimiento y otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, para lo cual adjunta el Acta de defunción del fallecimiento de su padre **ROBERTO OLIVA ROSALES**, identificado con DNI N° 03611442, ocurrido el día 13 de mayo de 2021, asimismo, el Acta de Nacimiento expedida por la oficina de Registro Civiles de la Municipalidad Provincial de Sullana, donde se constata que el recurrente es hijo de don **ROBERTO OLIVA ROSALES**;

Asimismo, podemos precisar que la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, en su Centésima Undécima Disposición Complementaria Final, autoriza el Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2019, a consolidar en único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de Ley emitida por el Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, con excepción del Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAE.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establece nuevas reglas sobre los ingresos de los Servidores Públicos comprendidos en los Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneración en el Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442 Decreto Legislativo de la





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 602-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 30 ABR. 2024

Gestión Fiscal de Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima disposiciones complementarias finales de la Ley 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019, se dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia 038-2019 donde se tiene como objetivo la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones esenciales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), siendo las disposiciones reglamentarias y complementarias de aplicación para todas los Servidores Públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, respecto al subsidio por fallecimiento el numeral 4.6 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, precisa: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento para los servidores públicos nombrados se establece y fija en un monto único de (S/.1,500.00 MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponde o de ser el caso del familiar directo del servidor y/o servidora pública nombrada, se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Que, respecto al subsidio por gasto de sepelio o servicio funerario completo el numeral 4.7 del Artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF, precisa: " La entrega económica que corresponde al subsidio por gasto de sepelio o servicio funerario se establece y fija por un monto de (S/.1,500.00 MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y al haber anexado elementos suficientes de sustento, se considera PROCEDENTE otorgar al **TAP MAXIMO ROBERTO OLIVA PACHECO**, identificado con DNI N° 03670930, en su condición de trabajador nombrado de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"-Sullana, el subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio de su señor su padre **ROBERTO OLIVA ROSALES**, debiendo ser otorgado según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir el 13 de mayo de 2021.

Que, siendo así se señala que el servidor cumple con los requisitos para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento por el monto único de (S/.1,500.00 MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) y del subsidio por gasto de sepelio o servicio funerario completo por el monto único de (S/.1,500.00 MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), resultando necesario emitir el presente acto resolutivo.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 602-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 30 ABR. 2024

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N°963/2017-MINSA, fecha de 31 de octubre del 2017; Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/ Gobierno Regional Piura- GR de fecha 22 de febrero de 2024, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y V°B° de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - RECONOCER Y OTORGAR por única vez el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de **TAP MAXIMO ROBERTO OLIVA PACHECO**, identificado con DNI N° 03670930, servidor nombrado de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna"- Sullana, por el fallecimiento de su padre **ROBERTO OLIVA ROSALES**, ocurrido el día 13 de mayo de 2021, según el siguiente detalle:

BENEFICIO ECONÓMICO	MONTO S/.	BASE LEGAL
Subsidio por Fallecimiento	1,500.00	Numeral 4.6 del Artículo 4 del Decreto Supremo N°420- 2019-EF
Subsidio por Gastos de Sepelio	1,500.00	Numeral 4.7 del Artículo 4 del Decreto Supremo N°420- 2019-EF
TOTAL, SUBSIDIO	3,000.00	

ARTICULO 2°. - HAGASE de conocimiento al interesado y demás instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"
SULLANA
Med. **MARIBEL YANACE CESTI**
DIRECTOR GENERAL
C.M.N. 40291

MMYC/CCA/SBH/Ahr.
Bienestar Social
Remuneraciones
Control de Asistencia
Selección, Registros y Legajos
Archivo.